

**ORDEN DE 18/04/2013, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2013 DE LAS AYUDAS RECOGIDAS EN EL DECRETO 97/2012 DE 19/07/2012, POR EL QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO DEL EMPRENDIMIENTO, LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES RELATIVAS AL PLAN DE FOMENTO AL EMPRENDEDOR AUTÓNOMO Y PYME DESTINADAS A LAS INICIATIVAS DE AUTOEMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA.**

2ª CONVOCATORIA: del Decreto 97/2012 de 19/07/2012, por el que se establecen en el marco del emprendimiento, las bases reguladoras de subvenciones relativas al Plan de fomento al emprendedor autónomo y pyme destinadas a las iniciativas de autoempleo en Castilla-La Mancha.

RÉGIMEN DE CONCESIÓN: Directa.

ÓRGANO GESTOR: D.G. Empleo y Juventud.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: **3.533.175,00 euros**; (Con este presupuesto se estima cubriríamos unas **1.311 solicitudes aprobadas** correspondientes a altas de autónomo producidas en el periodo, desde 1 de agosto 2.012 al 30 de junio 2.013).

FINANCIACIÓN: Fondos propios y Conferencia Sectorial de Empleo. Cofinanciable con cargo al Programa Operativo FES 2007-2013 y si procede, al 2014-2020.  
SE FINANCIARÁN CON FONDOS FINALISTAS (CONFERENCIA SECTORIAL) PARA LAS LÍNEAS EMPLÉATE Y TUTÉLATE:

- G/322B/4761A, Empleo Autónomo de hombres:	1.686.125,00 euros.
- G/322B /4761B, Empleo Autónomo de mujeres:	1.627.650,00 euros.
- G/322B/4761C, Empleo Autónomo Discapacitados:	39.000,00 euros.

SE FINANCIARÁN CON FONDOS PROPIOS PARA LAS LÍNEAS DE CONSOLÍDATE:

- G/322B/4761D, Empleo Autónomo Hombres:	50.000,00 euros.
- G/322B/4761E, Empleo Autónomo Mujeres:	125.000,00 euros.
- G/322B/4761F, Empleo Autónomo Discapacitados:	5.400,00 euros.

PLAZO DE SOLICITUD: desde el día de entrada en vigor de esta Orden hasta el día 10 de octubre de 2013.

FORMAS DE PRESENTACIÓN: De forma Presencial o por vía telemática en la dirección <http://www.iccm.es>.

EVALUACIÓN: Anualmente el Observatorio Regional de Mercado hará un seguimiento y evaluación ex post de los resultados de esta medida de tal forma que nos permita revisar o redefinir los programas dirigidos al emprendimiento.

REGISTRO: Registro de Emprendedores, donde los beneficiarios del presente Decreto pasarán a integrarse en el Registro de autónomos y microempresas constituidas por emprendedores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre de 2011, de Emprendedores, Autónomos y Pymes.

PROGRAMACIONES ANUALES: Se realiza anualmente una Convocatoria que recoja altas de autónomo desde la finalización del plazo de la anterior convocatoria.

**"PLAN DE FOMENTO AL EMPRENDEDOR AUTÓNOMO Y PYME" DESTINADAS A LAS INICIATIVAS DE AUTOEMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA**

ACCIONES		IMPORTE		RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN
<i>empleáTE:</i>	Ayuda al establecimiento por cuenta propia del emprendedor. (financia el alta como autónomo a título principal de personas desempleadas)	<b>2.000 ó 2.500 €</b> (Equivale aprox. a 8 o 10 meses de autónomo*)	En general, para personas desempleadas no superior a 1 mes de inscripción o superior a 1 mes de inscripción respectivamente.	<u>Novedad:</u> - Se simplifica sustancialmente al concederse por concesión directa hasta agotar el crédito presupuestario establecido en la convocatoria, ya que todo el procedimiento de concesión, pago y justificación se agiliza y se desburocratiza el procedimiento.  - Se cierra el plazo de solicitud anualmente con objeto de conceder aquellas ayudas cuyas altas de autónomo se hayan producido inmediatamente anteriores a la convocatoria, ajustando por tanto las posibles solicitudes de ayuda a la disponibilidad presupuestaria.  - En definitiva, todas las ayudas se realizarán con un pago único, que se resolverán dentro del ejercicio presupuestario, aún teniendo un plazo máximo de 6 meses.
		<b>+1.000 €</b> (Equivale aprox. 12 meses de autónomo*)	Joven desempleado < 30 años,  Mujer para su primer trabajo y/o actividad o que desarrollen una actividad con menor índice de empleo femenino, Desempleados larga duración (12meses)	
		<b>+ 500 €</b> (Equivale aprox. 14 meses de autónomo*)	Persona con discapacidad	
		<b>+ 500 €</b> (Equivale aprox. 16 meses de autónomo*)	Actividad en sectores: a) De vida cotidiana b) De mejora de calidad de vida c) De ocio d) De medio ambiente	
<i>consolidaTE:</i>	a) CONCILICACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL: Ayuda para la contratación de personas desempleadas para sustituir a la autónoma en la baja por maternidad (le hemos denominado mantener la actividad empresarial en los supuestos de maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.	<b>250 €/SEMANA</b> Máximo 24 semanas (8 ó 4 semanas previas a la baja por maternidad por nacimiento/adopción internacional + 16 semanas correspondientes a la baja) (6.000 €) + 2 semanas por cada hijo a partir del segundo		
	b) AUTÓNOMO COLABORADOR. Ayuda para el alta como autónomo a desempleados familiares del autónomo colaborador a título principal, el cónyuge, o persona con relación análoga de convivencia, descendientes, ascendientes, y demás parientes por consanguinidad o afinidad de segundo grado, y en su caso, por adopción.	<b>1.000€</b> <b>(Aprox. 4 meses de autónomo)</b>		
<i>tutélaTE</i>	<u>Asistencia técnica:</u> Para la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización y diagnosis u otra de naturaleza análoga	<b>Hasta el 75% coste de los servicios</b> <b>Máximo 2.000 €</b>		

(\*) Coste de la Seguridad Social Trabajador Autónomo según Base Mínima de Cotización: 255,86 €/mes